



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, Julio primero (01) de dos mil veintidós (2.022)

REF:- 47-058-40-89-001-2.021-00041, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, de ALEJANDRO RADA OSPINO. contra JESUS ORTEGA PADILLA.

Tal como lo solicita el abogado de la parte Ejecutante, se accede, y, al efecto se Decreta el Embargo y Retención de los dineros que tenga o llegare a tener, en Cuentas de Ahorro, Corrientes, o CDTs, en BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. o BANCOLOMBIA S.A. de esta ciudad., el Demandado JESUS ORTEGA PADILLA.

Por Secretaría Oficiese a los Directores o Gerentes, para que ordenen a quien corresponda, dicha retención, y la consignen a cargo de este proceso en la Cuenta de Depósitos que el Juzgado tiene en BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de esta ciudad.

Se limita la cantidad a retrener a la suma de \$2'000.000.00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.